



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 2881

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 22 de diciembre de 2014.-

VISTO:

El artículo 112º de la Ordenanza General Impositiva;

CONSIDERANDO:

Que el decreto 2720/2007 establece la tasa de interés resarcitorio para deudas tributarias y la metodología de aplicación de la misma;

Que en el contexto actual resulta necesario modificar el valor de dicha tasa de interés a fin de preservar los créditos fiscales de este Municipio;

Siendo necesario proveer sobre el particular;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establécese la tasa de interés a la que refiere el artículo 112º de la Ordenanza Impositiva en el 3% mensual, con vigencia desde el 1º de enero de 2015, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el Anexo que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Dése a la Dirección General de Gobierno, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-


C.P. Santiago D. Asegurado
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal



*Intendencia Municipal
Rosario*

ANEXO

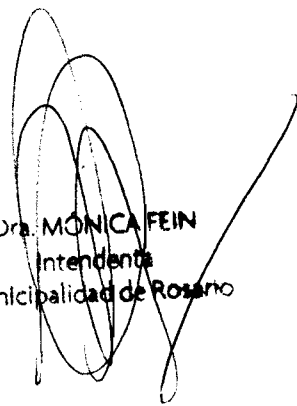
A los efectos de la determinación de la fracción mensual de intereses, se detalla el interés diario acumulativo a utilizar mientras subsista la tasa establecida en el artículo 1° del decreto.

INTERESES RESARCITORIOS

Interés mensual 3,00%

<u>Días</u>	<u>Coefficiente Diario</u> <u>Acumulado</u>
1	0,10000%
2	0,20000%
3	0,30000%
4	0,40000%
5	0,50000%
6	0,60000%
7	0,70000%
8	0,80000%
9	0,90000%
10	1,00000%
11	1,10000%
12	1,20000%
13	1,30000%
14	1,40000%
15	1,50000%
16	1,60000%
17	1,70000%
18	1,80000%
19	1,90000%
20	2,00000%
21	2,10000%
22	2,20000%
23	2,30000%
24	2,40000%
25	2,50000%
26	2,60000%
27	2,70000%
28	2,80000%
29	2,90000%
30	3,00000%


C.P. Santiago D. Asegurado
Subsecretario de Economía
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario